

En la Villa de Avila, y solemnemente acordado
que el dicho or. Curian y tengan p^o m^o el Num^o de la
dha. Lu^o. En lugar de m^o p^o Juan. Perez Gonz^o y Mando
del dho. Consejo, Justicia, R^oca. Cavallesco, Esc^o. Ofi^o y homi^o
Buenos de dha. Lu^o. que luego que con esta mi Carta fue
en requeridos juntos en su Ayuntamiento y Curia de Avila
en persona el Juram^o y solemnemente acordado
como queda dicho y no de otra manera orden la posesion
del dho. Ofi^o y or. Curian, hayan y tengan
p^o m^o el Num^o de la dha. Ciudad, y lo den con todo
entodo lo que les concerniente, y or. Guarden y hagan guar
dar todas las honrras, Grazias, libertades, franquicias,
libertades, exempciones, preheminentias, prerrogativas,
Inmunitades, y todas las otras cosas que p^o rrazaron el
dho. Ofi^o deuenir haver y gozar, y ordenen sea guardada
y or. Recusian y hagan Recusar con todo lo que es de
uso del Reyno y pertenecientes segun de Avila, Guardes,
y Recusos asi a vno Interesora como a cada uno de los
dha. m^o q^o han sido y son el Num^o de la dha. Ciudad
todo bien y cumplidam. sin faltaron cosa alguna
y que en ello, Impedim. alguno no pongan, ni consientan
poner, q^o lo deshacra en Avila, y doy p^o Curia de Avila
Ofi^o y or. doy facultad para saber y avererle caso q^o
de los Recusos, o alguno de ellos ad no seais Amista
y mando q^o todas las d^osc^o Contractos, Locos, Ventas,
Obligaciones, Cobdizlos, y otras qualesquier d^osc^o.

